



826

DECRETO N° _____

TEMUCO, 09 JUN. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1345 del 25/09/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2638, por el periodo de un mes, es decir hasta el 23 Octubre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1413 del 11/10/2013 que Ampliaba la Patente Provisoria Rol-7-2638, hasta el 23 de Marzo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 21/04/2014 de la DOM que señala que los interesados se encuentran gestionando el cambio de destino de la propiedad de habitacional a comercial y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 22/09/2014, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 22 SEPTIEMBRE 2014
Rol	: 7-2638
Actividad Económica	: SERVICIOS DE INGENIERIA
Código Actividad	: 742.141
Clasificación	: COMERCIAL PROV. ISORIA
Dirección Comercial	: COLLIMALLIN N°01332, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA CIYC LIMITADA
Rut	: 76.139.325-1
Dirección Particular	: COLLIMALLIN N°01332, TEMUCO
Rol Avalúo	: 1634-3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ist

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dad no 355 05 06 2014

746 068



DECRETO N° **1345**

TEMUCO,

VISTOS: **25 SET. 2013**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 23 OCTUBRE 2013**
Rol : 7-2638
Actividad Económica : SERVICIOS DE INGENIERIA
Código Actividad : 742.141
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial : COLLIMALLIN N°01332, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA CIYC LIMITADA
Rut : 76.139.325-1
Dirección Particular : COLLIMALLIN N°01332, TEMUCO
Fecha De Solicitud : 24.09.2013
Otorgación N° : 1198
Fecha : 24.09.2013
Rol Avalúo : 1634-3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LEG/MRU/ist

DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

URB 446 26.09.2013

65205f



1413

DECRETO N°

TEMUCO,

11 OCT. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1345 del 25/09/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2638 hasta el 23 Octubre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 24/09/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 01/10/2013 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva de habitación, por lo que deberá realizar cambio de destino a oficina administrativa, para la cual deberá ingresar un proyecto a través de un profesional competente, por el cual le otorga plazo hasta seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 23 DE MARZO 2014

Rol : 7-2638

Actividad Económica : SERVICIOS DE INGENIERIA

Código Actividad : 742.141

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial : COLLIMALLIN N°01332, TEMUCO

Nombre Del Contribuyente : CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA CIYC LIMITADA

Rut : 76.139.325-1

Dirección Particular : COLLIMALLIN N°01332 , TEMUCO

Rol Avalúo : 1634 -3

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
"Por Orden del Alcalde"
DIRECCION PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/GFA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec. 473 11. Oct. 2013

659 091